



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201901246 CONTRA **JOSE ALFONSO ISAZA DAVILA - MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA CIVIL**, SIENDO DENUNCIANTE FRANCISCO MONTOYA RAIGOZA, ISABEL CRISTINA HENAO CAÑAS, CON FECHA VEINTIOCHO (28) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ AUTO QUE **RESUELVE PRIMERO**. TERMINAR EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO EN CONTRA DEL DOCTOR JOSÉ ALFONSO ISAZA DÁVILA, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, SALA CIVIL, Y EN CONSECUENCIA DISPONER EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA, CONFORME LO MOTIVADO EN ESTA PROVIDENCIA. **SEGUNDO**: ABSTENERSE DE INICIAR PROCESO CONTRA EL DOCTOR ELUIN GUILLERMO ABREO TRIVIÑO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, SALA CIVIL, Y EN CONSECUENCIA DISPONER EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA, CONFORME LO MOTIVADO EN ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A **JOSE ALFONSO ISAZA DAVILA - MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA CIVIL**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 4 DE OCTUBRE DE 2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 6 DE OCTUBRE DE 2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: SANDRA MILENA LOPEZ MARTÍNEZ
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVÁREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000201901246 00
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

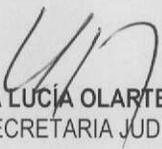
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

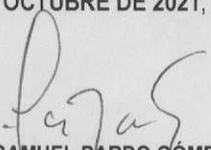
HACE CONSTAR

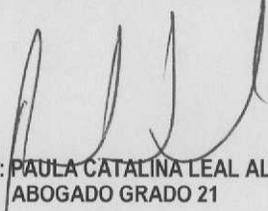
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 730011102000201800051 CONTRA **RICARDO RAMIREZ ARANGO**, SIENDO DENUNCIANTE COMPULSAS DE COPIAS JUZGADO 11 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE IBAGUE, CON FECHA VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: MODIFICAR** LA SENTENCIA PROFERIDA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2020 PROFERIDA POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DEL TOLIMA, EN LA QUE RESOLVIÓ SANCIONAR AL ABOGADO RICARDO RAMÍREZ ARANGO, CON SUSPENSIÓN DE TRES (3) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, AL HABER INCURRIDO DE MANERA CULPOSA EN LA FALTA CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, TRANSGREDIENDO ASÍ EL DEBER CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 28 DE LA MISMA NORMATIVIDAD; CONFORME A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. LO ANTERIOR, PARA EN SU LUGAR: 1. ABSOLVER AL DOCTOR RICARDO RAMÍREZ ARANGO DE LA COMISIÓN DE LA FALTA CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN TRANSGRESIÓN DEL DEBER CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 28 DE LA MISMA NORMATIVIDAD; RESPECTO DE LA INASISTENCIA INJUSTIFICADA A LAS AUDIENCIAS PROGRAMADAS POR EL JUEZ 11 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE IBAGUÉ, EN EL ASUNTO PENAL IDENTIFICADO CON EL RADICADO 201280762-00, LOS DÍAS 15 DE MARZO Y 24 DE OCTUBRE DE 2016, ASÍ COMO 8 DE MARZO Y 2 DE OCTUBRE DE 2017, CONFORME A LO EXPUESTO. 2. CONFIRMAR LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DEL DOCTOR RICARDO RAMÍREZ ARANGO DE LA COMISIÓN DE LA FALTA CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, TRANSGREDIENDO ASÍ EL DEBER CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 28 DE LA MISMA NORMATIVIDAD; RESPECTO DE LA INASISTENCIA INJUSTIFICADA A LA AUDIENCIA DEL 13 DE FEBRERO DE 2017 PROGRAMADA POR EL JUEZ 11 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE IBAGUÉ, EN EL ASUNTO PENAL IDENTIFICADO CON EL RADICADO 201280762-00. 3. MODIFICAR LA SANCIÓN DISCIPLINARIA DE TRES (3) MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN A CENSURA. **SEGUNDO: EFECTUAR** LAS NOTIFICACIONES JUDICIALES A QUE HAYA LUGAR, UTILIZANDO PARA EL EFECTO LOS CORREOS ELECTRÓNICOS, INCLUYENDO EN EL ACTO DE NOTIFICACIÓN COPIA INTEGRAL DE LA PROVIDENCIA NOTIFICADA, EN FORMATO PDF NO MODIFICABLE. SE PRESUMIRÁ QUE EL DESTINATARIO HA RECIBIDO LA COMUNICACIÓN, CUANDO EL INICIADOR RECEPCIONE ACUSO DE RECIBO, EN ESTE CASO SE DEJARÁ CONSTANCIA DE ELLO EN EL EXPEDIENTE Y ADJUNTARÁ UNA IMPRESIÓN DEL MENSAJE DE DATOS Y DEL RESPECTIVO ACUSE DE RECIBO CERTIFICADO POR EL SERVIDOR DE LA SECRETARÍA JUDICIAL. **TERCERO:** EJECUTORIADA ESTA PROVIDENCIA, REMÍTASE COPIA DE LA MISMA A LA OFICINA DEL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS, CON LA CONSTANCIA DEL ACTO PROCESAL ENUNCIADO, DATA A PARTIR DE LA CUAL LA SANCIÓN EMPEZARÁ A REGIR. **CUARTO:** UNA VEZ REALIZADA LA NOTIFICACIÓN, REMÍTASE LA ACTUACIÓN AL CONSEJO SECCIONAL DE ORIGEN, PARA LOS FINES PERTINENTES.

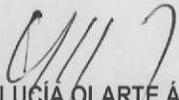
PARA NOTIFICAR A **RICARDO RAMIREZ ARANGO Y RAFAEL CARDONA ENCISO (DEFENSOR)**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY **04 DE OCTUBRE 2021**, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY **06 DE OCTUBRE DE 2021**, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: SAMUEL PARDO GÓMEZ
CITADOR GRADO 05


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ.
ABOGADO GRADO 21


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 730011102000201800051 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL TOLIMA SALA DISCIPLINARIA

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 050011102000202000998 CONTRA JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE ITAGUI, JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE ITAGUI, JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE ITAGUI, FISCALIA 240 SECCIONAL DE ITAGUI, SIENDO DENUNCIANTE RAMON EMILIO VILLA RAMIREZ, CON FECHA QUINCE (15) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: RECHAZAR**, por improcedente, el recurso de apelación interpuesto por el quejoso en contra del auto del 30 de octubre de 2020, proferido por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquía, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

PARA NOTIFICAR A, JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE ITAGUI, JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE ITAGUI, JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE ITAGUI, FISCALIA 240 SECCIONAL DE ITAGUI, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY ,04/10/2021 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 06/10/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: JARRIZON ISAZA CORREDOR
CITADOR GRADO 05

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL A.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 050011102000202000998 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA SALA
DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

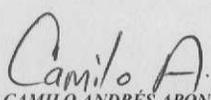
HACE CONSTAR

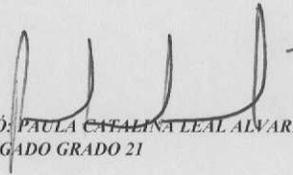
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 410011102000201800134 CONTRA GARY HUMBERTO CALDERON NOGUERA, SIENDO DENUNCIANTE ERNESTO POLANIA SIERRA, CON FECHA QUINCE (15) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: NEGAR** la nulidad invocada por el apelante, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. **SEGUNDO: CONFIRMAR** la sentencia proferida el 11 de junio de 2021, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, por medio de la cual declaró responsable disciplinariamente al abogado Gary Humberto Calderón Noguera, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.276.072, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 72.895 del Consejo Superior de la Judicatura, de la incursión en la falta a la debida diligencia profesional descrita en el numeral 1° del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007, motivo por el cual se le impuso sanción de multa de (diez) 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

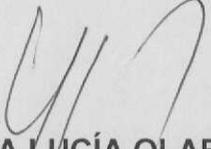
PARA NOTIFICAR A, GARY HUMBERTO CALDERON NOGUERA Y SU APODERADO JUAN GUILLERMO RIOS CABRERA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 04/10/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 06/10/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: CAMILO ANDRÉS APONTE LEGUIZAMÓN.
CITADOR GRADO 5


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADO GRADO 21


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 410011102000201800134 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL HUILA SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO **76001110200020140113001** CONTRA **MARIA CAROLINA AMAYA ADAMS**, SIENDO DENUNCIANTE MARIA VICTORIA MATURANA BECHARA, CON FECHA QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO** DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN CONTRA DE LA ABOGADA **MARÍA CAROLINA AMAYA ADAMS**, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 28.552.594, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NO. 148.101 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A MARIA CAROLINA AMAYA ADAMS Y A SU DEFENSOR JULIO ANDRES LOZANO LOPERA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 04/10/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 06/10/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Elaboró: Jennifer Verdeza Salem
Escribiente Nominado

Revisó: Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada grado 21

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 760011102000201401130 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL VALLE SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

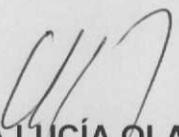
EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

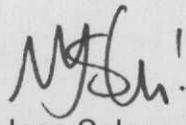
HACE CONSTAR

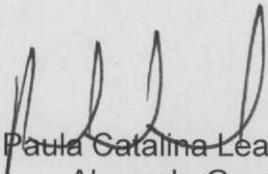
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 760011102000201701500 CONTRA **TERESA AMPARO PASTRANA VANEGAS - FISCAL 4 SECCIONAL UNIDAD LEY 600 DE 2000**, SIENDO DENUNCIANTE **LUIS ALBERTO MORALES RIOS**, CON FECHA **VEINTITRES (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO: CONFIRMAR LA PROVIDENCIA DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PROFERIDA POR EL ENTONCES CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA, POR MEDIO DE LA CUAL ORDENÓ LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCESO EN FAVOR DE LA DOCTORA TERESA AMPARO PASTRANA VANEGAS, QUIEN FUNGIÓ, PARA LA ÉPOCA DE LOS HECHOS, COMO FISCAL 4° SECCIONAL - UNIDAD DE LA LEY 600 DE 2000, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

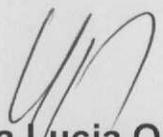
PARA NOTIFICAR A **TERESA AMPARO PASTRANA VANEGAS - FISCAL 4 SECCIONAL UNIDAD LEY 600 DE 2000**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 04/10/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 06/10/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Citadora Grado 5


Revisó: Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21


Yira Lucía Olarte Ávila
Secretaría Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 760011102000201701500 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL VALLE SALA DISCIPLINARIA

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO **730011102000202000204** CONTRA **ARGEMIRO CONTRERA MOLINA**, SIENDO DENUNCIANTE **MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ HURTADO**, CON FECHA **CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: RECHAZAR**, POR IMPROCEDENTE, EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL QUEJOSO EN CONTRA DEL AUTO DEL 13 DE MAYO DE 2020, PROFERIDO POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A **ARGEMIRO CONTRERA MOLINA**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 04/10/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 06/10/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Citadora Grado 5

Revisó: Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21

Yira Lucía Olarte Ávila
Secretaría Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 730011102000202000204 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL TOLIMA SALA DISCIPLINARIA



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201707171 CONTRA JORGE ALBERTO GARCIA DIAZ, SIENDO DENUNCIANTE DANIEL AVILA GAVIRIA, CON FECHA VEINTIDOS (22) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: PRIMERO: REVOCAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, EL 23 DE ENERO DE 2020, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ AL ABOGADO JORGE ALBERTO GARCÍA DÍAZ, RESPONSABLE DE LA FALTA CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN LA MODALIDAD CULPOSA, SANCIONÁNDOLO CON SUSPENSIÓN POR 10 MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, PARA EN SU LUGAR ABSOLVERLO DE LOS CARGOS ENDILGADOS, CONFORME LO EXPUESTO EN EL PRESENTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A JORGE ALBERTO GARCIA DIAZ Y SU APODERADA LA DRA, MARIA VIVIANA GARZON RINCON, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 04/10/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 06/10/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: MIGUEL ANGEL MURCIA GARIBELLO
ESCRIBIENTE

PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADA GRADO XXI

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201707171 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co